

**LEY QUE PROCLAMA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
AL CORONEL MARIANO IGNACIO PRADO,  
29 DE AGOSTO DE 1867**

**EL CONGRESO CONSTITUYENTE**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que los pueblos procedieron a elegir Presidente de la República, en virtud del decreto de convocatoria a elecciones de 28 de julio de 1866;
- II. Que del examen de las actas de elecciones populares, aprobadas por el Congreso, resulta que para el cargo de Presidente de la República se han emitido doscientos cuatro mil ochocientos diez y ocho votos, de los cuales ha obtenido el coronel don Mariano Ignacio Prado ciento noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve;
- III. Que la elección del coronel don Mariano Ignacio Prado reúne casi la unanimidad de sufragios y es en todo conforme al citado decreto de convocatoria.

**DECLARA:**

Que los pueblos del Perú han elegido, y el Congreso Constituyente proclama, Presidente de la República, al ciudadano coronel don Mariano Ignacio Prado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, a 28 de agosto de 1867.- José Jacinto Ibarra, Presidente.- J. del C. Guerrero, Secretario.- Segundo Bringas, Secretario.

Al Presidente de la República.

Lima, agosto 29 de 1867.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-

Rúbrica de S. E.- Saavedra.